



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.616/2015

ZAPALLAR, 11 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El Contrato de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía. de Leasing Tattersall S.A., aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.465/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual el municipio arrendó a la empresa Cía. De Leasing Tattersall S.A. el furgón marca Peugeot, modelo Partner 1.6 HDI 90 HP, color Blanco Banquise, motor N° 10JBEM3017116, placa patente GCCC-32, por un plazo de 48 meses.

4° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1° **ASIGNESE** vehículo municipal a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, para que sea destinada por ésta a la **OFICINA DE CATAPILCO** según el siguiente detalle.

Patente	GCCC-32
Tipo Vehículo	Furgón
Marca	Peugeot
Modelo	Partner 1.6 HDI 90 HP
Motor	10JBEM3017116
Color	Blanco Banquise

2° **AUTORIZASE** la conducción del vehículo referido anteriormente al siguiente funcionario:

- **ELIAS DEL TRÁNSITO MORALES REINOSO**, Cédula Nacional de identidad N°

3° **DEJESE CONSTANCIA** que el vehículo antes identificado queda a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Catapilco para cumplir con las labores propias de la Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y los conductores deberán velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación del mismo, sin perjuicio de que el control de que dichos cuidados se realicen, corresponderá además, al encargado de la Oficina de Catapilco.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° El vehículo asignado debe mantener actualizada el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.

5° **APRUEBASE** el aparcamiento del vehículo singularizado en el numeral anterior, en los siguientes domicilios:

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- Calle José María Mercado N° 560, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7.- Oficina de Catapilco.
- 8.- Archivo: Secretaría Municipal.

SECCION JURIDICA.-